



Ayuntamiento En la Villa de Arequipa a trece de Oct. mil ochocientos diecinueve. Tuvieron en las Salas Capitulares los H. Condes, Tm.ª y Rexim.ª de ella con los Diputados y Sindico personero del Común q.º aviso firman ser vio la orden del Sr.º Intend.º de Sta.º de 26 del q.º acada dirigida a la R.ª Tm.ª y Tm.ª de propios por q.º en las otras cosas paxsione q.º en el paxsio termino de quince dias se remitan a Feitoreria ocho mil quinientos diez y seis r.º q.º ayuda en Villa por el apresto de buques y paxsio del Cordón de Sanidad con aprehensim.ª de gravar con mayor dioxas de la Comission pend.ª sino se cumple en un mes y de lo informado por el Mayordomo de propios Pedro Serrano de no existir fondos algunos en su poder del q.º devia pagarse la mencionada cantidad fue acordado con arreglo a la orden del mismo Sr.º Intend.º sussta.ª de diez de Mayo ultimo que se paxsion a reparar al vecindario la misma suma y lo que se estimo competente para ser pagando las mercedas subscrita existien y hasta tanto el Caudal de propio pueda solbentarse, emendandose uno de paxsio con calidad de temnegro; y para q.º pueda verificarse con la brevedad que exige la urgencia

